



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
LA TEBAIDA QUINDÍO
Nit: 890 000564-1

ESTUDIO DEL SECTOR PARA LA PRESTACION DE SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS
INTEGRADO DE PLAGAS

Página 1 de 28

JULIO DE 2026

ESTUDIOS DEL SECTOR
PROCESO MINIMA CUANTIA

Julio de 2026

El análisis del sector hace parte de la planeación de los procesos de contratación de las Entidades estatales y materializa los principios de planeación, responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 estipula *"las entidades estatales deben hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto de Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe de dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso"*

El Municipio de La Tebaida, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 en donde señala el deber de las entidades estatales de efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso; el municipio cumpliendo con los lineamientos establecidos en los manuales y guías diseñados e implementados por Colombia Compra Eficiente, procede a realizar el presente análisis del sector para adelantar la contratación de mínima cuantía para **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE TRATAMIENTOS PARA EL CONTROL Y PREVENCIÓN DE INSECTOS RASTREROS, INSECTOS VOLADORES Y ROEDORES EN LOS DIFERENTES ESCENARIOS DEL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA"**

El análisis del sector cubre tres áreas:

1. Aspectos generales.
2. Análisis de la oferta
3. Aspectos Legales y financieros
4. Estudio de la demanda

ASPECTOS GENERALES

Colombia es un Estado Constitucional, Social y Democrático de Derecho, mismo que bajo la visión impresa de la Constitución de 1991, está Organizado en forma de Republica Unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general (Artículo 1 Constitucional), cuyos fines de acuerdo con el Artículo segundo ibídem, corresponden a:

Artículo 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.



Alcaldía de
LA TEBAIDA

(DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA JURÍDICA)

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301

Código Postal 633020

Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512

www.latebaida-quindio.gov.co Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
LA TEBADA QUINDÍO
Nit: 890 000564-1

ESTUDIO DEL SECTOR PARA LA PRESTACION DE SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS
INTEGRADO DE PLAGAS

Página 2 de 28

JULIO DE 2026

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Por su parte, el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y desconcentración de funciones. Correspondiendo entonces al Estado en todos sus niveles organizar, dirigir y reglamentar el desarrollo de la Administración Pública, bajo los postulados referidos, con el propósito de lograr entre otros, el bienestar general, la satisfacción de las necesidades, el desarrollo sostenible, la igualdad y la reducción de brechas.

Ahora conforme lo dispuesto por el Constituyente Primario, las Entidades Territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. Dando el mismo soberano la connotación de Entidad Territorial a los departamentos, los distritos, los municipios y los territorios indígenas. (Artículos 286 y 287 Constitución Política). Disponiendo como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado al Municipio (artículo 311 establece), al cual le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y las demás que le sean asignadas por el ordenamiento jurídico. Al respecto de la Autonomía Territorial la Corte Constitucional precisó:

"...Del artículo 287 de la Constitución surge el criterio que determina el contenido y alcance de la autonomía de los entes territoriales: la "gestión de sus intereses", entiéndase, los asuntos locales o propios de la colectividad correspondiente los que, en principio, no trascienden a lo nacional.

Por lo tanto, en lo que respecta la gestión de intereses nacionales o que sobrepasan lo local, en principio no se encuentra en juego la autonomía territorial, sin que pueda entenderse que los locales y los nacionales son intereses contrapuestos, sino que, por el contrario, deben armonizarse. Igualmente, dicha norma constitucional prevé los contenidos mínimos que se encuentran comprendidos en la autonomía de los entes territoriales y que se convierten en sus derechos: (i) el autogobierno, que significa la potestad de elegir sus propias autoridades, así como la ausencia de subordinación de éstas, respecto de las autoridades nacionales, en lo que respecta la gestión de sus intereses o de los asuntos propios. Por el contrario, en materia de orden público, al tratarse de un interés nacional, de conformidad con el artículo 296 de la Constitución, las autoridades locales se encuentran sometidas al principio jerárquico; (ii) ejercer las competencias que, de acuerdo con el ordenamiento jurídico, le correspondan a la entidad territorial. La autonomía no se basta con la atribución formal de funciones, sino exige que exista la posibilidad real de ejercer las competencias que le son propias, y (iii) administrar los recursos, establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y participar en las rentas nacionales..."

En este sentido es importante precisar que la máxima norma del ordenamiento Jurídico Colombiano establece como primera Autoridad Municipal al Alcalde Popular, al que se le fijaron las atribuciones suficientes para el cumplimiento de sus funciones y el logro de su cometido, siendo jefe de la administración local y representante legal del municipio, teniendo a su cargo entre otros, la dirección administrativa del municipio, la Ordenación de los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto, y el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. (Artículo 314 y 315 Cnal.) Lo cual se debe cumplir en el marco de los alcances del contenido de la Autonomía de que gozan, la Corte Constitucional en este sentido destacó:



Alcaldía de
LA TEBADA

(DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA JURÍDICA)

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301
Código Postal 633020

Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512

www.latebaida-quindio.gov.co Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachocalcalde@latebaida-quindio.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
LA TEBAIDA QUINDÍO
Nit: 890 000564-1

ESTUDIO DEL SECTOR PARA LA PRESTACION DE SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS
INTEGRADO DE PLAGAS

Página 3 de 28

JULIO DE 2026

"... En virtud de lo anterior, las entidades territoriales deben respetar las leyes de la República, en lo relativo a los instrumentos de gestión administrativa y se someten a los controles judiciales y administrativos al ejercicio de las funciones públicas. En cuanto a los instrumentos regulados por el Legislador, se encuentran, entre otros, (i) la planeación, cuya Ley orgánica se aplica también a la actividad de las entidades territoriales; (ii) el presupuesto; y, (iii) la contratación..." (Cursiva fuera de texto)

Conforme lo dicho, bajo el marco Constitucional el Municipio cuenta con una Autoridad Administrativa, la cual debe propender por el cumplimiento de los fines del estado, la satisfacción de las necesidades y el logro del bienestar general, disponiendo para ello de Autonomía, la cual debe entenderse dentro de los mismos alcances y límites que el Constituyente le imprimió y bajo los que el legislador la ha desarrollado.

1.1. MARCO LEGAL GENERAL

Para desarrollar los preceptos constitucionales analizados y dar aplicación a la voluntad del constituyente el congreso expidió la Ley 136 de 1994 "Por el cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios", en esta se define el Municipio como:

ARTICULO 1°. DEFINICION: El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que le señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

Posteriormente bajo las experiencias de la aplicación de la referida Ley y con el propósito de modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios fue expedida la Ley 1551 de 2012, en la que se confieren y determinan las funciones de los alcaldes Municipales, refiriendo de manera clara y precisa que

Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables.

Ahora frente a la Contratación de que trata la Ley, el municipio debe seguir los preceptos y mandatos del Estatuto General de la Contratación Pública, frente a este la Corte Constitucional (Sentencia C-119 de 2020) indicó

"(...) el carácter "general" del estatuto de contratación de la administración pública determina, (i) que se trata del régimen jurídico uniforme que rige las relaciones contractuales de las entidades públicas, con vocación a regir, por principio, su actividad contractual. Pero ello no significa que resulte inconstitucional que el Legislador adopte regímenes de contratación especiales o exceptuados del estatuto general. Ese carácter uniforme del régimen jurídico, aplicable de manera transversal a diversas entidades públicas de distintos niveles, es el que explica, (ii) que lo general del estatuto de contratación significa que se trata de la regulación de los aspectos comunes y transversales de la actividad contractual, tales como, por ejemplo, los fines y principios que gobiernan toda la actividad contractual de las entidades públicas; la determinación de la capacidad contractual, tanto de las entidades públicas, como de los particulares, incluido el régimen de inhabilidades e incompatibilidades para contratar; la determinación de los elementos esenciales del contrato del Estado, sus condiciones de validez y de eficacia; la enunciación de los derechos y deberes de las partes del contrato, así como



Alcaldía de
LA TEBAIDA

(DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA JURÍDICA)

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301

Código Postal 633020

Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512

www.latebaida-quindio.gov.co Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachocalcalde@latebaida-quindio.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
LA TEBAIDA QUINDÍO
Nit: 890 000564-1

ESTUDIO DEL SECTOR PARA LA PRESTACION DE SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS
INTEGRADO DE PLAGAS

Página 4 de 28

JULIO DE 2026

la enunciación de categorías contractuales genéricas; la regulación de los distintos procedimientos administrativos que deben desarrollarse para la escogencia del contratista; las cláusulas excepcionales y la manera de liquidar los contratos y de resolver las controversias que surjan entre las partes. Igualmente, (iii) el estatuto general de contratación no podría ser, entonces, una regulación detallada, precisa o casuística de los aspectos más concretos y operativos de cada contrato, sino que debe dejar espacio, tanto al poder reglamentario del presidente de la República, como a la adaptación concreta de cada contrato, como instrumento de cumplimiento de fines de interés general, a la necesidad que se pretende satisfacer en la entidad pública contratante. (iv) El carácter general del estatuto de contratación, no significa constitucionalmente que éste debe estar contenido en una única ley o cuerpo normativo, ya que es legítimo que el Legislador ejerza esta competencia a través de varias leyes las que, en su conjunto, conforman el estatuto general de contratación de la administración pública. Todo lo anterior implica que la regulación transversal, de los aspectos generales de la contratación administrativa, tiene reserva de ley, por lo que no podría ser un asunto regulado mediante actos administrativos" (Cursiva fuera de texto)

En cumplimiento del mandato Constitucional fue expedida la Ley 80 de 1993, la cual posteriormente a tenido desarrollos a fin de establecer o fijar reglas propias a las diversas modalidades de selección y formas de contratación, destacándose dentro de estas, la Ley 1150 DE 2007 "por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".

1.2. FUNCIONES Y COMPETENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

En este sentido, corresponde al Estado en todos sus niveles organizar, dirigir y reglamentar el desarrollo de la Administración Pública, mediante la organización de todas sus dependencias, las cuales deben tener claro las funciones que van a ejecutar, los procedimientos que deben seguir, para que articulados en un mismo propósito cumplan los postulados que rigen la Administración Pública como son la Eficiencia, la Eficacia, la Transparencia en el manejo de los recursos con el propósito de que estos lleguen a las comunidades más pobres y vulnerables en claro acatamiento a las políticas del orden Nacional.

La Tebaida, Quindío, tiene establecida una organización y estructura en aras de funcionar con eficiencia para el cumplimiento de los fines y propósitos Municipales, en tal sentido el Alcalde expidió el Decreto 100 de 2017, que fija la estructura Directiva en El Alcalde, 5 Secretarios, y 6 Directores, frente a cada una de las cuales lista las funciones encomendadas y atribuciones conferidas.

Al respecto, teniendo en cuenta los valores de Estabilidad y Seguridad Jurídica en la Administración del ente territorial se debe garantizar el acatamiento de la integralidad del Sistema Jurídico Colombiano, so pena de ilegalidad en el actuar y desconfianza en los administrados. Razón por la cual, dentro de la estructura organizacional de La Alcaldía del Municipio de La Tebaida (Quindío), se encuentra la Secretaría de Tránsito y Transporte.

En desarrollo de las funciones y competencias asignadas a la Administración Municipal, la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de La Tebaida es la dependencia encargada de planear, dirigir, coordinar y ejecutar las acciones relacionadas con la regulación, control y vigilancia del tránsito y la movilidad en la jurisdicción municipal, así como de implementar políticas públicas orientadas a la seguridad vial, la prevención de la siniestralidad y la protección de la vida e integridad de los actores viales. Dentro de sus labores se encuentran, entre otras, la ejecución de operativos de control al cumplimiento de las normas de tránsito, la atención y gestión de incidentes y accidentes viales, la



Alcaldía de
LA TEBAIDA

(DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA JURÍDICA)

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301
Código Postal 633020

Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512

www.latebaida-quindio.gov.co Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
LA TEBAIDA QUINDÍO
Nit: 890 000564-1

ESTUDIO DEL SECTOR PARA LA PRESTACION DE SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS
INTEGRADO DE PLAGAS

Página 5 de 28

JULIO DE 2026

imposición de medidas correctivas, la adopción de estrategias de prevención y educación vial, la organización del tránsito en eventos especiales, y la presencia institucional permanente en las vías urbanas y rurales del municipio. El desarrollo eficaz y oportuno de estas actividades exige una capacidad operativa que permita el desplazamiento constante del personal de tránsito en diferentes puntos del territorio, garantizando así una actuación inmediata y efectiva de la autoridad de tránsito en cumplimiento de sus funciones legales y de los fines del Estado.

1.3. PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

El Alcalde Municipal de La Tebaida, Quindío para la vigencia 2024 – 2027, conforme la Constitución y la Ley, presentó en los cuatro (4) meses siguientes a su posesión el Plan de Desarrollo Territorial PARA VOLVER A CREER EN LA TEBAIDA, para aprobación ante el Concejo Municipal, instrumento que constituye insumo fundamental para marcar el rumbo de la administración, en este se concreta el compromiso institucional para el logro de los objetivos y metas planteados y propuestos; además de definir las acciones e inversiones que se adelantarán durante el periodo constitucional 2024-2027.

En tal sentido, el Concejo Municipal por medio del Acuerdo 005 del 06 de junio de 2024, aprobó el Plan de Desarrollo Territorial "para volver a creer en La Tebaida", el cual ratificó los siguientes ejes de transformación:

- 1.3.1. *La transformación social y seguridad, potencia del cambio.*
- 1.3.2. *La transformación productiva, innovadora y productiva.*
- 1.3.3. *La transformación y ordenamiento territorial alrededor del agua.*
- 1.3.4. *La transformación física y tecnológica del Edén Tropical Vivienda, Ciudad y Territorio*
- 1.3.5. *La transformación por una gestión pública efectiva.*

Igualmente, el Plan de Desarrollo Municipal, en su estructura estratégica contiene las siguientes líneas y sectores, que por medio de una batería de metas e indicadores que propenden por el desarrollo territorial, así:

1. Línea estratégica social y participativa: sector de justicia y del derecho, salud y protección social, educación, cultura, inclusión social, reconciliación, deporte y recreación y gobierno territorial.
2. Línea estratégica económica y competitiva: sectores de agricultura y desarrollo rural, minas y energía, comercio, industria y turismo y trabajo.
3. Línea estratégica ambiental: ambiente y desarrollo sostenible, vivienda, ciudad y territorio y gobierno territorial.
4. Línea estratégica de infraestructura: sectores de minas y energía, tecnologías de la información y las comunicaciones y gobierno territorial.
5. Línea institucional: Gobierno, TICs e información estadística

Por lo anterior, corresponde a la administración municipal gestionar el cumplimiento de las acciones planeadas en dichas líneas estratégicas, las cuales están representadas en cuarenta (40) programas, ciento cuarenta y ocho (148) metas y ciento cuarenta y ocho 148 indicadores, además de dieciocho (18) proyectos estratégicos, ante ellos, resulta de importancia contar con un constante apoyo en las actuaciones y actos adelantados, y en especial de cara a que los procesos y procedimientos tengan una mejora considerable, e impriman transparencia, legalidad, y cumplimiento de los fines del Estado y de los principios generales de la contratación y de la función pública.



Alcaldía de
LA TEBAIDA

(DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA JURÍDICA)

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301
Código Postal 633020

Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512

www.latebaida-quindio.gov.co Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
LA TEBAIDA QUINDÍO
Nit: 890 000564-1

ESTUDIO DEL SECTOR PARA LA PRESTACION DE SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS
INTEGRADO DE PLAGAS

Página 6 de 28

JULIO DE 2026

1.5 MARCO REGLAMENTARIO SECTORIAL Y RELACIÓN DIRECTA CON EL OBJETO CONTRATACTUAL

El Municipio de La Tebaida, Quindío, a través de la Dirección de Servicios Administrativos, ostenta la competencia legal y la obligación misional de dirigir, coordinar y garantizar el correcto funcionamiento, conservación, salubridad y mantenimiento preventivo y correctivo de la planta física del Centro Administrativo Municipal y de los demás escenarios públicos bajo su administración directa, tales como el Museo del Quindío, el Teatro Municipal, la Casa de la Cultura, los Patios de Tránsito Municipal y la Piscina Municipal. Esta atribución administrativa se encuentra intrínsecamente ligada al cumplimiento de los fines esenciales del Estado consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, el cual impone a las autoridades de la República el deber de garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes, así como asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

En conexidad con lo anterior, el artículo 49 de la Carta Política eleva la salud y el saneamiento ambiental a la categoría de servicios públicos a cargo del Estado, disponiendo que toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad. Bajo este mandato constitucional, resulta jurídicamente imperativo para la administración municipal implementar todas las medidas de carácter sanitario encaminadas a mitigar y prevenir cualquier factor de riesgo que atente contra la salud pública y la salud ocupacional de los servidores públicos, contratistas, usuarios y la ciudadanía que diariamente concurre a las instalaciones mencionadas.

Frente a esta obligación constitucional, surge el marco reglamentario sectorial que rige la materia, liderado por la Ley 9 de 1979, compilada como el Código Sanitario Nacional. Esta ley estatuye en sus disposiciones sobre el saneamiento de las edificaciones que todos los establecimientos, sean estos de carácter público o privado, deben ser mantenidos en condiciones sanitarias óptimas que impidan la proliferación de agentes transmisores de enfermedades. El ordenamiento sanitario colombiano prohíbe de manera expresa la permanencia de vectores, insectos y roedores dentro de las instalaciones donde se presten servicios o se desarrollen labores de atención al público, exigiendo a los administradores de los inmuebles la ejecución de planes permanentes de control integrado de plagas, los cuales deben ser realizados bajo metodologías químicas y físicas técnicamente aprobadas por las autoridades de salud competentes y por el Ministerio de Salud y Protección Social.

De manera concordante, el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, Decreto 1072 de 2015, impone a las entidades públicas, en su calidad de empleadores, la obligación de diseñar y ejecutar de manera rigurosa el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. Este marco normativo exige identificar, evaluar y controlar de forma preventiva los factores de riesgo biológico presentes en los entornos laborales, dentro de los cuales se ubica el riesgo asociado a la presencia de vectores nocivos capaces de transmitir patologías graves. La omisión en el control preventivo de plagas no solo configura un incumplimiento directo de los estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo, sino que expone a la administración municipal a eventuales acciones de responsabilidad por enfermedades laborales o accidentes derivados de condiciones higiénicas deficientes en los lugares de trabajo.

Asimismo, en el plano de la preservación del patrimonio público, la Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura) y las normas que regulan la gestión documental en Colombia, lideradas por la Ley 594 de 2000 (Ley General de Archivos), imponen a los entes territoriales la obligación de salvaguardar el patrimonio cultural mueble, los bienes de interés cultural y los archivos institucionales. Escenarios como el Museo del Quindío, la Casa de la Cultura y las oficinas de archivo ubicadas en el Centro Administrativo Municipal albergan colecciones artísticas, elementos museográficos y documentos



Alcaldía de
LA TEBAIDA

(DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA JURÍDICA)

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301

Código Postal 633020

Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512

www.latebaida-quindio.gov.co Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
LA TEBAIDA QUINDÍO
Nit: 890 000564-1**

**ESTUDIO DEL SECTOR PARA LA PRESTACION DE SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS
INTEGRADO DE PLAGAS**

Página 7 de 28

JULIO DE 2026

públicos de valor histórico, técnico y legal. La proliferación incontrolada de roedores e insectos rastreros, debido a sus hábitos de anidación y alimentación, representa una amenaza latente de destrucción irreparable para estos soportes físicos y documentales, configurando un potencial daño al patrimonio público del municipio.

Por consiguiente, la relación directa entre el objeto contractual pretendido y el marco regulatorio sectorial radica en que la contratación del servicio especializado de control integrado de plagas es el único mecanismo técnico, legal y administrativo idóneo para dar cumplimiento simultáneo a los mandatos constitucionales de protección a la salud pública, a las exigencias del Código Sanitario Nacional, a los lineamientos preventivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y a los deberes de conservación del patrimonio documental e inmobiliario de La Tebaida. Se evidencia entonces una necesidad real, proporcional y ajustada a la ley, que justifica plenamente la destinación de los recursos públicos para este fin, garantizando la continuidad de los servicios del municipio en entornos seguros, salubres y libres de vectores contaminantes

SECTOR ECONOMICO IDENTIFICADO:

El presente proceso contractual se enmarca dentro del sector de servicios de saneamiento ambiental y salud pública, específicamente en las actividades relacionadas con el Control Integrado de Plagas (CIP), orientadas a la prevención, control y mitigación de los riesgos sanitarios generados por la presencia de insectos rastreros, insectos voladores y roedores en edificaciones e instalaciones de uso público.

En Colombia, este sector ha adquirido una mayor relevancia debido al fortalecimiento de las políticas de salud pública, la prevención de enfermedades transmitidas por vectores, el cumplimiento de la normatividad sanitaria y la implementación de programas permanentes de saneamiento ambiental por parte de las entidades públicas y privadas.

El crecimiento de la actividad ha estado impulsado por la necesidad de mantener condiciones adecuadas de higiene y salubridad en establecimientos públicos, instituciones educativas, centros administrativos, escenarios deportivos, culturales y demás espacios de atención a la comunidad, donde la presencia de plagas representa un riesgo para la salud de los usuarios, servidores públicos y visitantes.

Las empresas dedicadas a la prestación de servicios de Control Integrado de Plagas ofrecen soluciones especializadas que comprenden el diagnóstico técnico, la identificación de factores de riesgo, la aplicación de tratamientos para el control de insectos rastreros, insectos voladores y roedores, el monitoreo permanente, las visitas de seguimiento y la formulación de recomendaciones orientadas a prevenir nuevas infestaciones, utilizando productos autorizados por las autoridades sanitarias competentes y aplicando metodologías acordes con el Programa de Manejo Integrado de Plagas (MIP).

Desde el punto de vista económico, el mercado nacional cuenta con un número importante de empresas legalmente constituidas que prestan este tipo de servicios, lo que evidencia la existencia de un sector competitivo, conformado principalmente por pequeñas y medianas empresas con cobertura regional y nacional. Estas organizaciones atienden permanentemente la demanda generada por entidades estatales, establecimientos comerciales, instituciones educativas, centros hospitalarios, industrias, conjuntos residenciales y demás organizaciones que requieren mantener condiciones sanitarias adecuadas para el desarrollo de sus actividades.



**Alcaldía de
LA TEBAIDA**

(DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA JURÍDICA)

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301
Código Postal 633020

Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512

www.latebaida-quindio.gov.co Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
LA TEBAIDA QUINDÍO
Nit: 890 000564-1

ESTUDIO DEL SECTOR PARA LA PRESTACION DE SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS
INTEGRADO DE PLAGAS

Página 8 de 28

JULIO DE 2026

En el ámbito territorial, el departamento del Quindío y los departamentos vecinos cuentan con proveedores especializados que ofrecen servicios de control integrado de plagas, lo cual permite a las entidades estatales adelantar procesos de selección garantizando los principios de libre competencia, transparencia y selección objetiva previstos en la normatividad de contratación pública.

En consecuencia, la contratación de la Prestación del Servicio de Control Integrado de Plagas, mediante la aplicación de tratamientos para el control y prevención de insectos rastreros, insectos voladores y roedores en los diferentes escenarios del Municipio de La Tebaida, responde a una necesidad permanente de la Administración Municipal encaminada a preservar las condiciones de salubridad, proteger la salud pública, minimizar los riesgos biológicos y garantizar ambientes seguros para el desarrollo de las actividades institucionales y la adecuada prestación de los servicios a la comunidad.

PERSPECTIVAS ECONOMICAS DE AMERICA LATINA Y EL CARIBE

Los países de América Latina y el Caribe enfrentan la urgente necesidad de acelerar la movilización de recursos para el desarrollo a fin de evitar una nueva década perdida, en un contexto internacional complejo y poco favorable. En esta edición del Estudio Económico de América Latina y el Caribe se sintetizan los principales mensajes que llevó la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) acompañando a los países de la región a la Cuarta Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, celebrada recientemente en Sevilla (España) en 2025.

En este Estudio se analizan tres dimensiones fundamentales para la movilización de recursos: los desafíos fiscales y estructurales que limitan la movilización de recursos internos; la creciente brecha de financiamiento para la transformación productiva, que exige una reforma de la arquitectura financiera internacional y promover la atracción de recursos privados, y el papel estratégico de la banca de desarrollo para canalizar financiamiento hacia sectores clave.

En los capítulos se subraya que, para alcanzar el desarrollo sostenible, son precisas una política fiscal transformadora, una mayor inversión privada y una cooperación internacional renovada, junto con instituciones sólidas y ágiles. El diagnóstico y las propuestas que aquí se formulan delinean una hoja de ruta para avanzar hacia el cumplimiento de los objetivos del Compromiso de Sevilla, y contribuir a gestionar las transformaciones indispensables en los modelos de desarrollo de la región.

ENFOQUE COLOMBIA

El Producto Interno Bruto (PIB) de Colombia registró un crecimiento anual de 2,2% durante el primer trimestre de 2026 frente al mismo periodo de 2025, evidenciando una ligera desaceleración respecto al crecimiento anual de 2,6% alcanzado en 2025. En términos trimestrales y con ajuste estacional y de calendario, la economía presentó un crecimiento de 0,6% frente al cuarto trimestre de 2025, lo que refleja una recuperación moderada de la actividad económica.

El desempeño económico estuvo impulsado principalmente por las actividades de administración pública, defensa, educación, salud y seguridad social, que crecieron 5,7%, constituyéndose en el principal motor del crecimiento nacional. Asimismo, los sectores de comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida registraron una expansión de 2,9%, al igual que las industrias manufactureras, que crecieron 2,9%, aportando positivamente a la dinámica económica del país. También se observaron variaciones positivas en actividades financieras, suministro de electricidad, información y comunicaciones y actividades profesionales.



Alcaldía de
LA TEBAIDA

(DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA JURÍDICA)

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301

Código Postal 633020

Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512

www.latebaida-quindio.gov.co Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachocalcalde@latebaida-quindio.gov.co



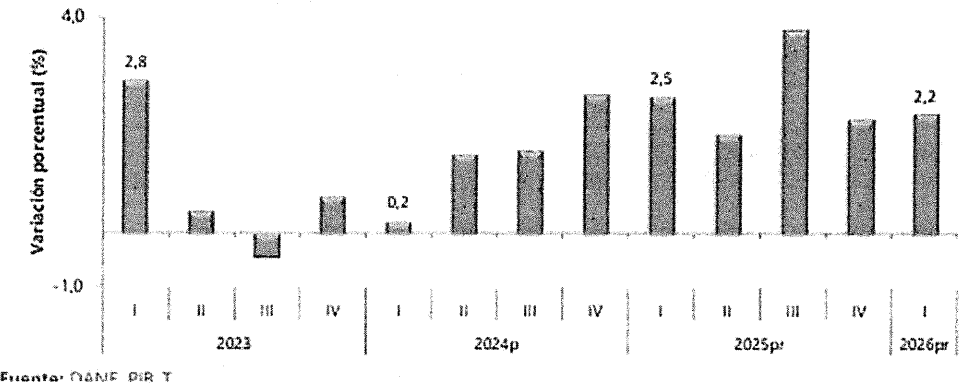
En contraste, algunos sectores estratégicos continuaron mostrando un comportamiento desfavorable. La construcción presentó una contracción de 5,4%, la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca disminuyó 1,4%, mientras que la explotación de minas y canteras registró una leve caída de 0,1%, limitando un mayor crecimiento de la economía.

En términos generales, aunque la economía colombiana mantiene una senda de crecimiento positivo, el ritmo de expansión continúa siendo moderado y depende en gran medida del dinamismo del gasto público y del consumo interno. La persistencia de debilidades en sectores como la construcción, la agricultura y la minería, junto con riesgos asociados a la inflación, la situación fiscal y el entorno internacional, siguen representando desafíos importantes para consolidar un crecimiento económico más sólido y sostenible durante 2026.

PIB Colombia

Producto Interno Bruto (PIB)
I trimestre 2026 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen¹
2023-I / 2026^{pr}-I



1. Producto Interno Bruto (PIB) series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

1.1 PIB desde el enfoque de la producción

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).



Alcaldía de
LA TEBAIDA

(DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA JURÍDICA)
Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301
Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
LA TEBAIDA QUINDÍO
Nit: 890 000564-1

ESTUDIO DEL SECTOR PARA LA PRESTACION DE SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS
INTEGRADO DE PLAGAS

Página 10 de 28

JULIO DE 2026

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

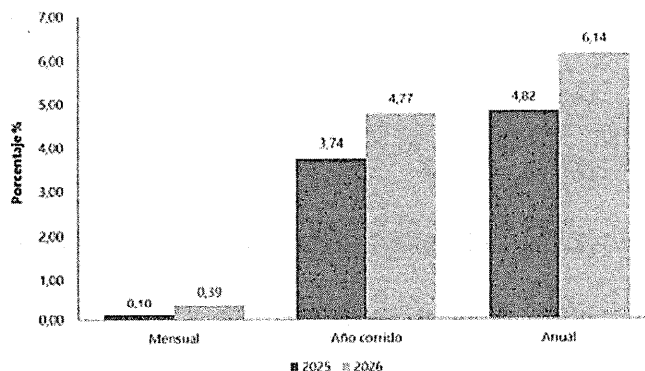
- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

IPC

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Junio 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Junio 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC

1. RESULTADOS DEL MES DE JUNIO 2026

1.1 Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases



Alcaldía de
LA TEBAIDA

(DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA JURÍDICA)

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301

Código Postal 633020

Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512

www.latebaida-quindio.gov.co Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
LA TEBAIDA QUINDÍO
Nit: 890 000564-1

ESTUDIO DEL SECTOR PARA LA PRESTACION DE SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS
INTEGRADO DE PLAGAS

Página 11 de 28

JULIO DE 2026

1.1.1 VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN MENSUAL POR DIVISIONES DE GASTO

En el mes de junio de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con mayo de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,50%), Prendas de vestir y calzado (0,43%), Salud (0,39%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,39%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,30%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,26%), Recreación y cultura (0,08%), Transporte (0,01%), Educación (0,00%) y por último, Información y comunicación (-0,02%)

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Junio 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	2025		2026	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,03	-0,01	0,07
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	31,12	0,01	0,00	0,52
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,27	0,00	0,50
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,18	0,00	0,43
Salud	1,71	0,38	0,01	0,39
Restaurantes y hoteles	9,43	0,42	0,05	0,39
TOTAL	100,00	0,10	0,10	0,39
Bienes y servicios diversos	5,36	0,23	0,01	0,30
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,20	0,01	0,26
Recreación y cultura	3,79	0,00	0,00	0,08
Transporte	12,23	0,20	0,01	0,01
Educación	4,41	0,01	0,00	0,00
Información y comunicación	4,33	0,12	0,00	-0,02

Fuente: DANE, IPC

MIPYMES

Las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes) son actores estratégicos en el crecimiento de la economía, la transformación del aparato productivo nacional y el mejoramiento de la posición competitiva del país. Además, las Mipymes contribuyen a reducir la pobreza y la inequidad, al ser alternativas de generación de empleo, ingresos y activos para un gran número de personas.

FUENTE: DNP Departamento Nacional de Planeación
<https://www.dnp.gov.co/programas/desarrollo-empresarial/micro-pequena-y-mediana-empresa/Paginas/micro-pequena-y-mediana-empresa.aspx>

La Dirección de Micro, Pequeña y Mediana Empresa - MIPYMES, hace parte del Viceministerio de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en Colombia, su principal tarea es fomentar políticas, planes y programas financieros y no financieros para el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas.

De igual manera, facilita la comunicación entre las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas del país con los proveedores de servicios de desarrollo empresarial.

La Dirección de Mipymes, fue creada, organizada y conformada como parte de los grupos internos de trabajo del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, para atender las necesidades del servicio y el cumplimiento oportuno, eficiente y eficaz de los objetivos, políticas y programas (Art 7º



Alcaldía de
LA TEBAIDA

(DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA JURÍDICA)
Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301
Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512

www.latebaida-quindio.gov.co Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachocalcaide@latebaida-quindio.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
LA TEBADA QUINDÍO
Nit: 890 000564-1

ESTUDIO DEL SECTOR PARA LA PRESTACION DE SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS
INTEGRADO DE PLAGAS

Página 12 de 28

JULIO DE 2026

Númeral 19 Decreto 210 de Febrero 3 de 2003 del Departamento Administrativo de la Función Pública).

Los empresarios de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas a través de la Dirección MIPYMES podrán acceder a herramientas cuyo objetivo es fortalecer el crecimiento consolidación de las empresas, incrementar las probabilidades de éxito a sus empresas, al tiempo que se potencializa su incursión en los mercados internacionales y facilitar la comunicación entre las Mipymes y los distintos entes involucrados en el desarrollo empresarial del país.

Fuente: <https://www.mipymes.gov.co/direccion-de-mipymes>

Según ANIF / Centro de Estudios Económicos, las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes) juegan un papel fundamental en la economía colombiana. Las MiPymes representan más del 99% de las empresas del país, generan aproximadamente 79% del empleo y aportan 40% al Producto Interno Bruto (PIB). Este tipo de empresas le añaden

dinamismo a una economía al contribuir con la competencia, estimular la circulación interna de recursos e incentivar el emprendimiento.

En Colombia se debe buscar maneras de impulsar el crecimiento en las MiPymes. Si bien más del 90% de las firmas colombianas son microempresas, son las pequeñas y medianas (Pymes) las que aportan 65% del empleo y 35% del PIB. Por ese motivo, en este Comentario Económico vamos a hacer un recuento del panorama al que se enfrentaron las Pymes en Colombia durante la pandemia y analizar el esfuerzo del Gobierno por mitigar el impacto económico. Además, vamos a revisar los avances en la adopción de herramientas digitales, ya que este es un posible mecanismo para impulsar su crecimiento. Por último, haremos un breve énfasis en el sector de la construcción, donde las Pymes tienen una mayor representatividad.

Cuadro 1. Programa de Apoyo al Empleo Formal – PAEF* (consolidado mayo 2020 - marzo de 2021)					
Tipo de empresa*	Empresas beneficiadas	%	Empleados beneficiados	%	Recursos otorgados (\$ millones)
 Micro	90.574	64%	420.443	10%	864.523
 Pequeña	39.394	28%	789.419	19%	1.420.418
 Mediana	9.524	7%	804.125	19%	1.360.398
 Grande	1977	1%	542.017	13%	893.657
 Muy grande	1155	1%	1.594.367	38%	2.301.199
Total	142.624	100%	4.150.371	100%	6.840.195

Fuente: La Unidad de Pensiones y Parafiscales (UGPP). Boletines y consolidado mayo-marzo; Presidencia de la República de Colombia- noticia del 16/05/2020 y Decreto 815 de 2020.

Fuente: <https://www.anif.com.co/comentarios-economicos-del-dia/retos-y-oportunidades-de-las-pymes/#:~:text=Las%20MiPymes%20representan%20m%C3%A1s%20del,recursos%20e%20incen,tivar%20el%20emprendimiento.>

ENCUESTA DE MICRONEGOCIOS



Alcaldía de
LA TEBADA

(DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA JURÍDICA)
Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301
Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512

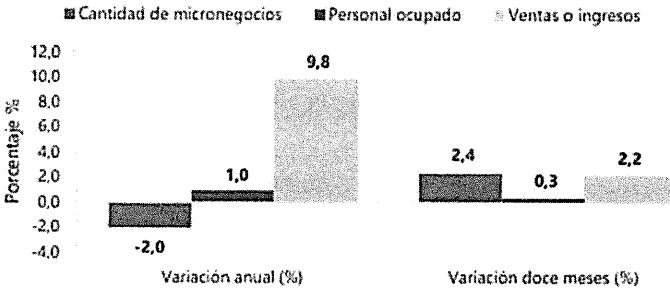
www.latebaida-quindio.gov.co Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachocalde@latebaida-quindio.gov.co



JULIO DE 2026

Encuesta de Micronegocios (EMICRON)
I Trimestre de 2026

Gráfico 1. Variación anual y variación doce meses de la cantidad de micronegocios, personal ocupado y valor nominal de los ingresos (porcentaje)
24 Ciudades¹
I Trimestre (2026^{II}/2025)



Fuente: DANE, EMICRON

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en cumplimiento de su misión institucional de producir y difundir información oficial, como bien público, con altos estándares de calidad y rigor técnico para la toma de decisiones a nivel nacional y territorial, que contribuyan a la consolidación de un Estado con justicia social, económica y ambiental, da a conocer los resultados de la Encuesta de Micronegocios (EMICRON) realizada durante el primer trimestre de 2026.

La técnica utilizada para la identificación de los micronegocios es la encuesta mixta modular en dos etapas. En la primera etapa, a partir de la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH), se identifican los(as) empleadores(as) y trabajadores(as) por cuenta propia que satisfacen los criterios para ser propietarios(as) potenciales de micronegocios. En la segunda etapa, se visita a las personas identificadas previamente y se aplica un cuestionario a profundidad (EMICRON), bajo el supuesto de relación entre los individuos, su empleo y las unidades económicas.

El objetivo principal de la EMICRON es proporcionar información estadística sobre la estructura y evolución de las principales variables económicas de los micronegocios en los sectores de agricultura, ganadería, silvicultura, pesca, minería, industria manufacturera, comercio, construcción, transporte y demás servicios.

Así mismo, la investigación provee estadísticas e indicadores que permiten conocer las formas de operación de las unidades económicas a pequeña escala: su actividad económica, emprendimiento, sitio o ubicación, características del personal ocupado, uso de las TIC, costos, gastos y activos, ventas o ingresos.

Otro objetivo de la encuesta es complementar la información de las encuestas estructurales, (Encuesta Anual Manufacturera (EAM), Encuesta Anual de Comercio (EAC), Encuesta Anual de Servicios (EAS)) las cuales, por sus parámetros de inclusión, no estudian las unidades de menor tamaño. Adicionalmente, la Encuesta de Micronegocios genera información básica para orientar la toma de decisiones para la promoción y el desarrollo de los micronegocios en el país.



Alcaldía de
LA TEBAIDA

(DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA JURÍDICA)
Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301
Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512

ESTUDIO DEL SECTOR PARA LA PRESTACION DE SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS
INTEGRADO DE PLAGAS

Página 14 de 28

JULIO DE 2026

Los resultados presentados en este boletín corresponden al primer trimestre de 2026. Se exponen las variaciones de algunos indicadores económicos seleccionados para las 24 Ciudades.

CLASIFICACIÓN DE LAS MIPYME

En Colombia el segmento empresarial está clasificado en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, esta clasificación estuvo reglamentada en la Ley 590 de 2000 conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones (Ley 905 de 2004); y posteriormente por el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019, que rige actualmente.

Cuadro clasificación por ventas valores en pesos equivalentes a clasificación en UVT, cifras en pesos.

Cuadro clasificación 2026 1 UVT= \$52.374 pesos:

Cuadro clasificación 2026 1 UVT= \$52.374 pesos: ^

Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta \$1.234.088.562	Hasta \$1.727.713.512	Hasta \$2.344.731.606
Pequeñas empresas	Superior a \$1.234.088.562 y hasta \$10.736.408.130	Superior a \$1.727.713.512 y hasta \$6.910.801.674	Superior a \$2.344.731.606 y hasta \$22.583.459.304
Medianas empresas	Superior a \$10.736.408.130 y hasta \$90.950.855.310	Superior a \$6.910.801.674 y hasta \$25.298.422.716	Superior a \$22.583.459.304 y hasta \$113.164.082.808
Grandes empresas	Superior a \$90.950.855.310	Superior a \$25.298.422.716	Superior a \$113.164.082.808

Fuente: <https://www.bancoldex.com/es/sobre-bancoldex/quienes-somos/clasificacion-de-empresas-en-colombia-200>

ANALISIS DE LA OFERTA

De conformidad con lo establecido en el Modelo de Abastecimiento Estratégico en el ítem de herramientas de visualización para el análisis de la oferta, la entidad estatal procedió a manera integral visualizar el comportamiento de compras de las entidades a nivel nacional de acuerdo la necesidad requerida:



Alcaldía de
LA TEBaida

(DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA JURÍDICA)
Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301
Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512

www.latebaida-quindio.gov.co Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co

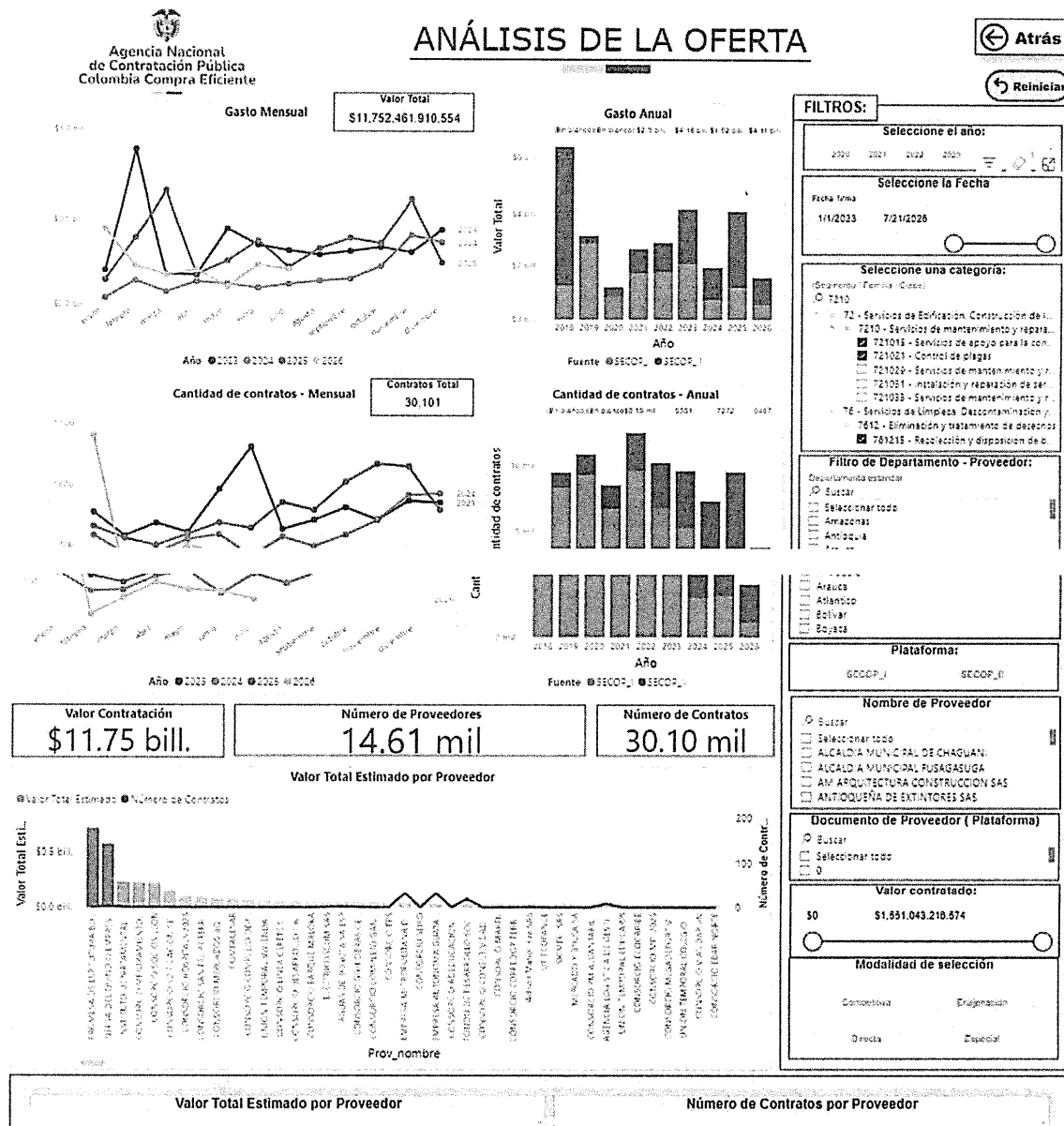


REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
LA TEBAIDA QUINDÍO
Nit: 890 000564-1

ESTUDIO DEL SECTOR PARA LA PRESTACION DE SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS
INTEGRADO DE PLAGAS

Página 15 de 28

JULIO DE 2026



Alcaldía de
LA TEBAIDA

(DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA JURÍDICA)
Carrera 6 No 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301
Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512

www.latebaida-quindio.gov.co Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachocalde@latebaida-quindio.gov.co

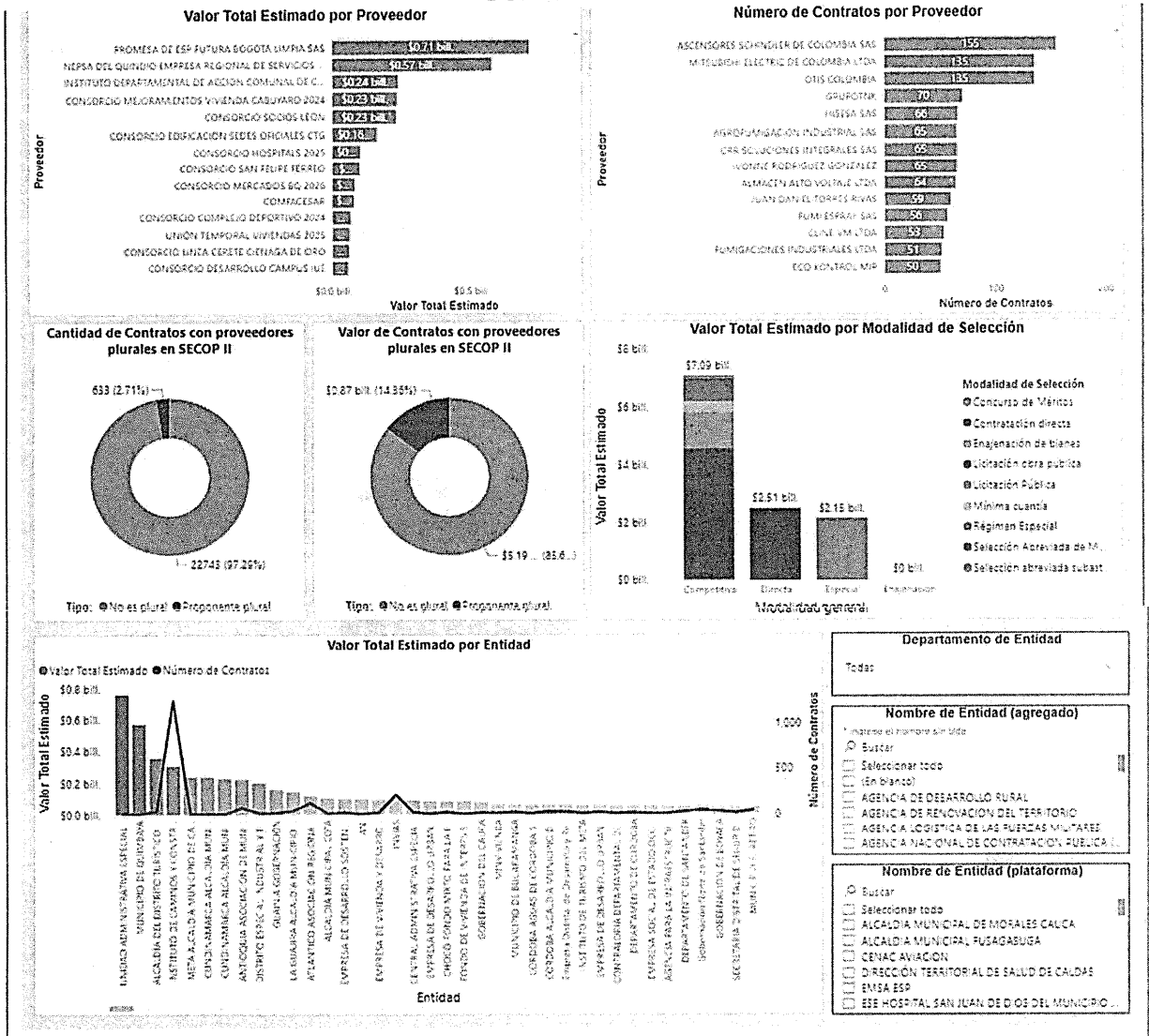


REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
LA TEBAIDA QUINDÍO
Nit: 890 000564-1

ESTUDIO DEL SECTOR PARA LA PRESTACION DE SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS
INTEGRADO DE PLAGAS

Página 16 de 28

JULIO DE 2026



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	2023			2024		
		Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7210	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	8040	\$3,344,579,050,278	28.48%	5702	\$1,738,788,420,808	14.80%
7612	Eliminación y tratamiento de desechos	1511	\$835,558,809,478	7.11%	1570	\$185,743,872,313	1.56%
Total		9551	\$4,180,138,559,754	35.57%	7272	\$1,924,530,392,919	16.38%

ASPECTOS LEGALES Y FINANCIEROS

La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales. La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación.

cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima



Alcaldía de
LA TEBAIDA

(DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA JURÍDICA)
Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301
Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512

www.latebaida-quindio.gov.co Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachocalcalde@latebaida-quindio.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
LA TEBAIDA QUINDÍO
Nit: 890 000564-1

ESTUDIO DEL SECTOR PARA LA PRESTACION DE SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS
INTEGRADO DE PLAGAS

Página 17 de 28

JULIO DE 2026

cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

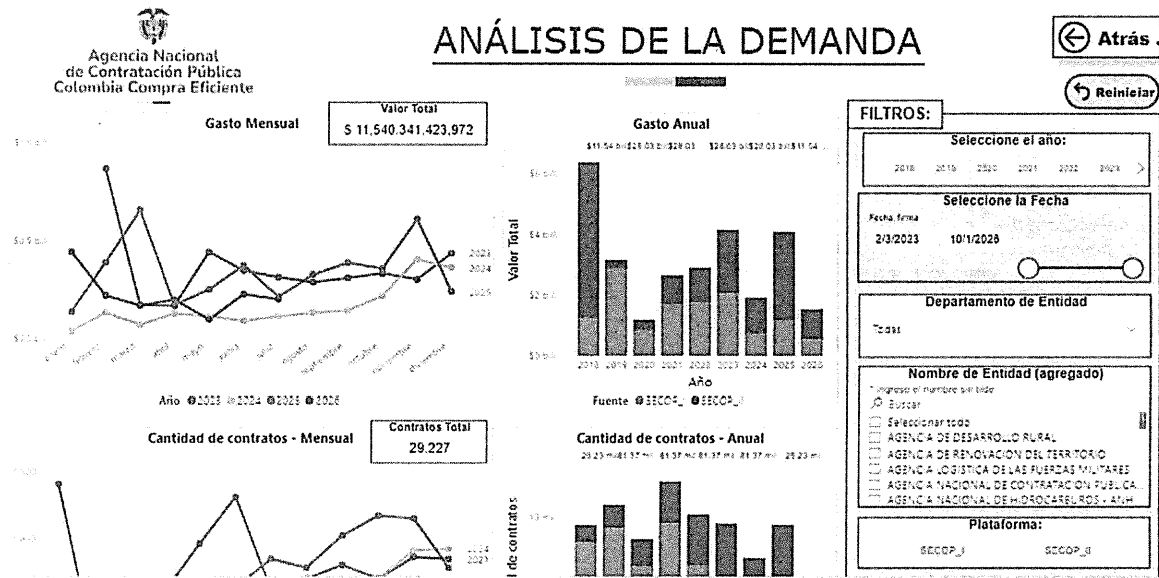
La mínima cuantía es el valor equivalente al diez por ciento (10%) de la menor cuantía de una Entidad Estatal. El procedimiento para establecer la menor cuantía está descrito en el literal (b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que sirve de guía para determinar la menor y la mínima cuantía de una Entidad Estatal.

En razón a que el contrato que se pretende suscribir Es inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía de esta Entidad para la presente anualidad, se adelantará un proceso de selección de MINIMA CUANTÍA en este caso, de conformidad en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.2

El Departamento de planeación creó la agencia Nacional de Contratación Pública "Colombia Compra Eficiente" con el fin de impulsar políticas y herramientas para la contratación estatal, por medio del decreto 4170 del 2011. Teniendo en cuenta el artículo 85, punto 2 de decreto 1510 de 2013 y a lo establecido en La Guía para la Elaboración de Estudios de Sector F-EES 02 de Colombia Compra Eficiente, La Entidad considera que no es necesario exigir una capacidad financiera mínima para el presente proceso.

ANALISIS DE LA DEMANDA

De conformidad con lo establecido en el Modelo de Abastecimiento Estratégico en el ítem de herramientas de visualización para el análisis de la demanda, la entidad estatal procedió a manera integral visualizar el comportamiento de compras histórico de la entidad que reposa en el SECOP (I, II y TVEC), así:



Alcaldía de
LA TEBAIDA

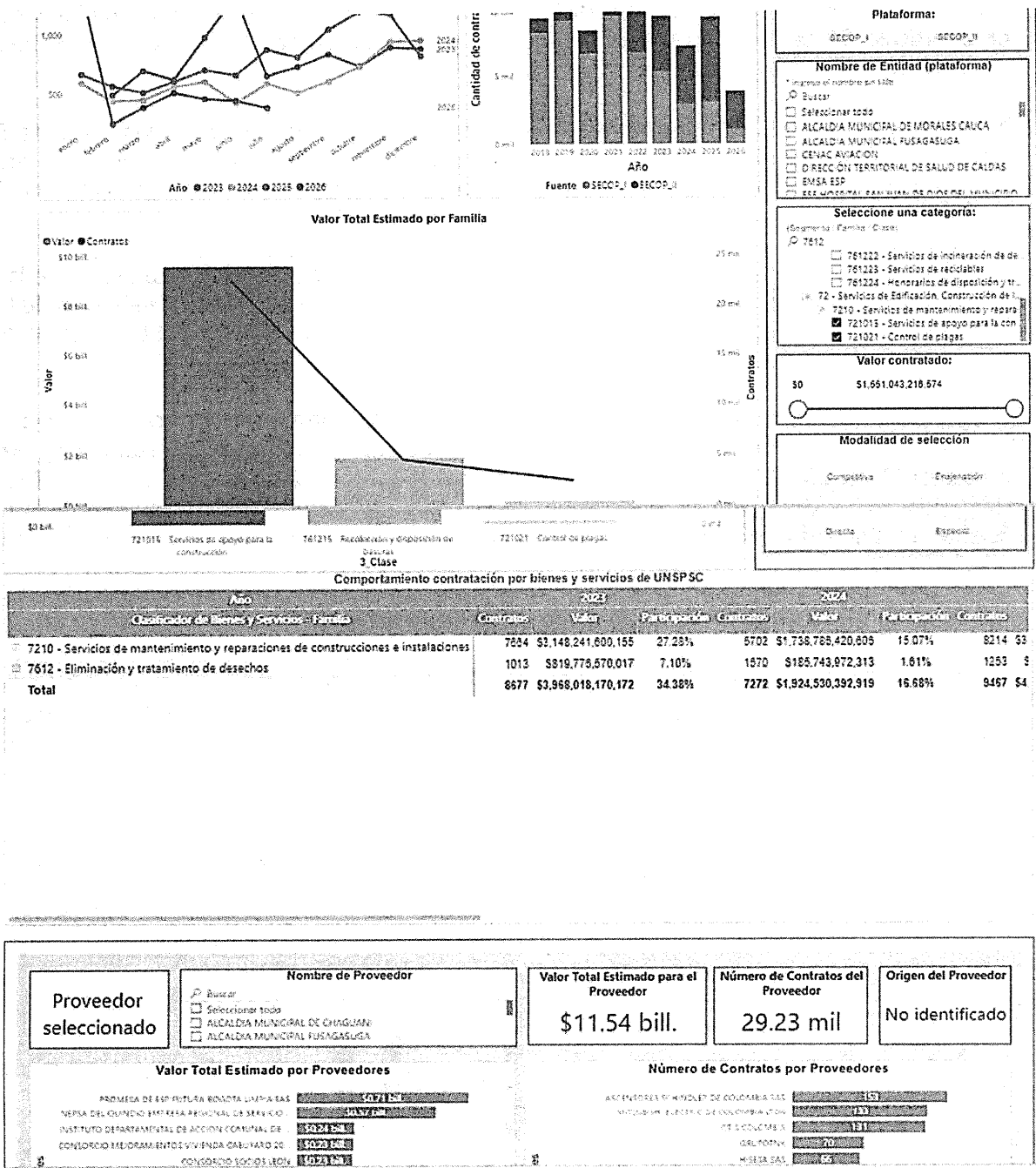
(DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA JURÍDICA)
Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301
Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512

www.latebaida-quindio.gov.co Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
LA TEBAIDA QUINDÍO
Nit: 890 000564-1

ESTUDIO DEL SECTOR PARA LA PRESTACION DE SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS
Página 18 de 28

JULIO DE 2026



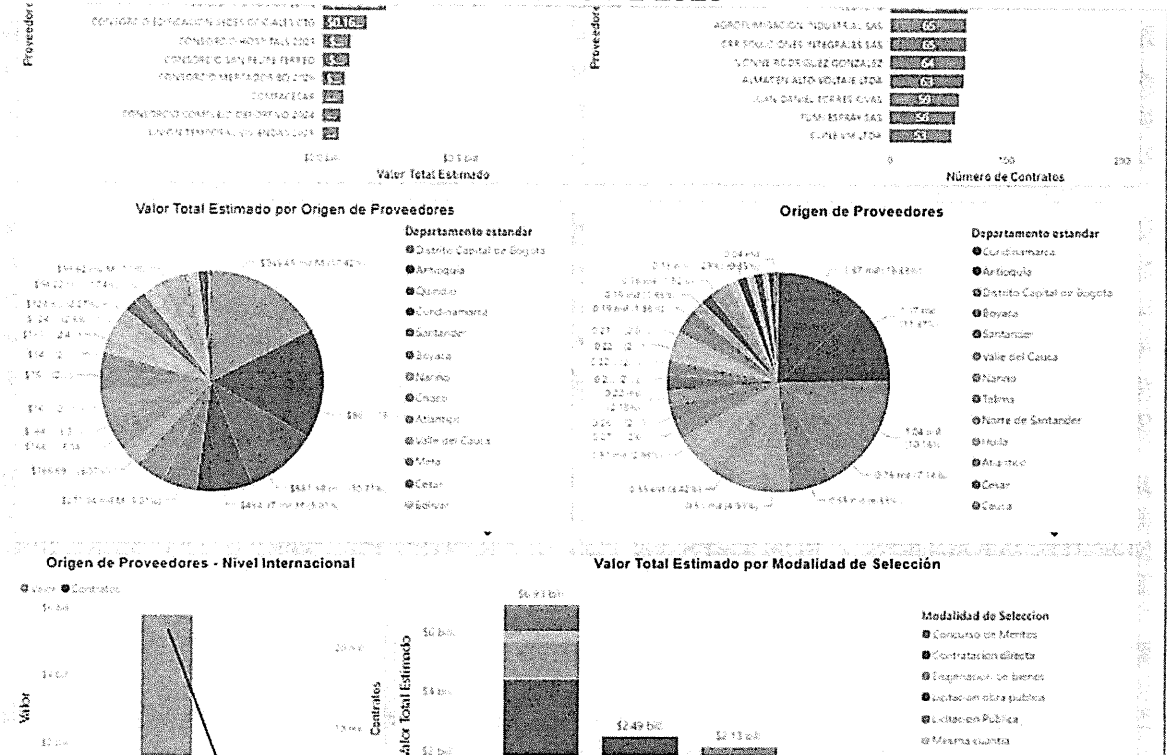
Alcaldía de
LA TEBAIDA

(DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA JURÍDICA)
Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301
Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512

www.latebaida-quindio.gov.co Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachocalde@latebaida-quindio.gov.co



JULIO DE 2026



De conformidad con lo indicado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el estudio de la demanda permite que la Entidad Estatal analice el comportamiento de las adquisiciones anteriores del bien, obra o servicio que se pretende contratar, con el fin de extraer las mejores prácticas e información pertinente para el proceso de contratación.

Por lo que se consultó la página virtual del SECOP para tomar muestra de procesos que otras entidades públicas hayan celebrado con objeto igual o similar a la presente contratación. En las consultas se evidencia que Entidades Estatales han contratado el suministro que se pretende realizar:

Revisada la plataforma SECOP I y SECOP II, se evidencia que en diferentes municipios del territorio nacional y del departamento, se ha realizado procesos similares por las diferentes modalidades de contratación de acuerdo con el monto del proceso.

TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR: Teniendo en cuenta el tipo de obligaciones a celebrar y la necesidad de realizar la compraventa de textos cuya definición no se encuentra tipificada en la Ley 80 de 1993, es pertinente acudir a lo establecido en la siguiente normativa del Código de Comercio colombiano y del Código Civil Colombiano:

El objeto contractual corresponde a la prestación de un servicio especializado, consistente en la ejecución del servicio de control integrado de plagas mediante la aplicación de tratamientos para el control y prevención de insectos rastrojos, insectos voladores y roedores en los diferentes escenarios del Municipio de La Tebaida.



Alcaldía de
LA TEBAIDA

(DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA JURÍDICA)
Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301
Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
LA TEBAIDA QUINDÍO
Nit: 890 000564-1

ESTUDIO DEL SECTOR PARA LA PRESTACION DE SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS
INTEGRADO DE PLAGAS

Página 20 de 28

JULIO DE 2026

De conformidad con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, son contratos de prestación de servicios aquellos que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En el presente caso, el contratista asume la obligación de ejecutar las actividades técnicas requeridas para el control integrado de plagas, utilizando personal calificado, equipos, insumos y productos autorizados para uso en salud pública, entregando los informes y certificaciones correspondientes, sin que el objeto principal del contrato consista en la transferencia de la propiedad de bienes, sino en la ejecución de un servicio especializado orientado a garantizar las condiciones sanitarias de las instalaciones objeto de intervención.

OBJETO: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE TRATAMIENTOS PARA EL CONTROL Y PREVENCIÓN DE INSECTOS RASTREROS, INSECTOS VOLADORES Y ROEDORES EN LOS DIFERENTES ESCENARIOS DEL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA"

IMPUESTOS

EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

Los gastos ocasionados por la **suscripción, perfeccionamiento y legalización** del contrato tales como publicaciones, garantías, tributos de orden nacional y local, fotocopias, **entre otros gastos**, correrán a cargo del Contratista.

Los gastos en que incurrirá el contratista son entre otros:

ESTAMPILLA O TASA O CONTRIBUCION	Total, porcentaje de descuento por cada pago que se realice
Tasa Pro-Deporte y Recreación: 1.5% del valor total del pago.	10.5%
Estampilla Pro-Cultura: 1% del valor total del pago.	
Estampilla Pro-Hospital: 2% del valor total del pago.	
Estampilla Pro-Adulto mayor: 4% del valor total del pago.	
Estampilla Pro-Justicia 2% del valor total del pago.	
Retención en la Fuente: Si No es declarante 6% del valor antes del IVA Si es declarante 4% del valor antes del IVA	6% o 4%
Retención del IVA	15% del IVA facturado
ReteICA según Estatuto de Rentas y Actividad Económica	Entre el 4xmil y el 10xmil



Alcaldía de
LA TEBAIDA

(DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA JURÍDICA)
Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301
Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512

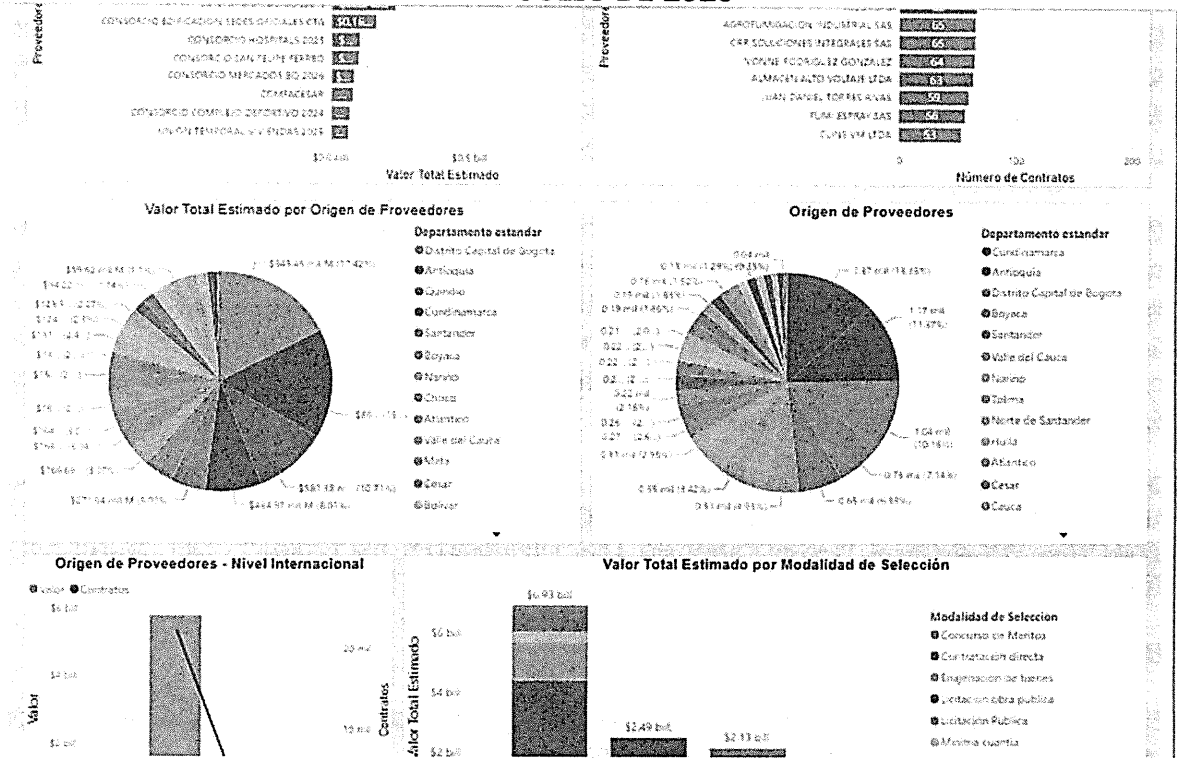
www.latebaida-quindio.gov.co Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co



ESTUDIO DEL SECTOR PARA LA PRESTACION DE SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS
INTEGRADO DE PLAGAS

Página 19 de 28

JULIO DE 2026



De conformidad con lo indicado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el estudio de la demanda permite que la Entidad Estatal analice el comportamiento de las adquisiciones anteriores del bien, obra o servicio que se pretende contratar, con el fin de extraer las mejores prácticas e información pertinente para el proceso de contratación.

Por lo que se consultó la página virtual del SECOP para tomar muestra de procesos que otras entidades públicas hayan celebrado con objeto igual o similar a la presente contratación. En las consultas se evidencia que Entidades Estatales han contratado el suministro que se pretende realizar:

Revisada la plataforma SECOP I y SECOP II, se evidencia que en diferentes municipios del territorio nacional y del departamento, se ha realizado procesos similares por las diferentes modalidades de contratación de acuerdo con el monto del proceso.

TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR: Teniendo en cuenta el tipo de obligaciones a celebrar y la necesidad de realizar la compraventa de textos cuya definición no se encuentra tipificada en la Ley 80 de 1993, es pertinente acudir a lo establecido en la siguiente normativa del Código de Comercio colombiano y del Código Civil Colombiano:

El objeto contractual corresponde a la prestación de un servicio especializado, consistente en la ejecución del servicio de control integrado de plagas mediante la aplicación de tratamientos para el control y prevención de insectos rastreros, insectos voladores y roedores en los diferentes escenarios del Municipio de La Tebaida.



Alcaldía de
LA TEBAIDA

(DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA JURÍDICA)
Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301
Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
LA TEBAIDA QUINDÍO
Nit: 890 000564-1

ESTUDIO DEL SECTOR PARA LA PRESTACION DE SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS
INTEGRADO DE PLAGAS

Página 20 de 28

JULIO DE 2026

De conformidad con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, son contratos de prestación de servicios aquellos que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En el presente caso, el contratista asume la obligación de ejecutar las actividades técnicas requeridas para el control integrado de plagas, utilizando personal calificado, equipos, insumos y productos autorizados para uso en salud pública, entregando los informes y certificaciones correspondientes, sin que el objeto principal del contrato consista en la transferencia de la propiedad de bienes, sino en la ejecución de un servicio especializado orientado a garantizar las condiciones sanitarias de las instalaciones objeto de intervención.

OBJETO: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE TRATAMIENTOS PARA EL CONTROL Y PREVENCIÓN DE INSECTOS RASTREROS, INSECTOS VOLADORES Y ROEDORES EN LOS DIFERENTES ESCENARIOS DEL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA"

IMPUESTOS

EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

Los gastos ocasionados por la **suscripción, perfeccionamiento y legalización** del contrato tales como publicaciones, garantías, tributos de orden nacional y local, fotocopias, **entre otros gastos**, correrán a cargo del Contratista.

Los gastos en que incurrirá el contratista son entre otros:

ESTAMPILLA O TASA O CONTRIBUCION	Total, porcentaje de descuento por cada pago que se realice
Tasa Pro-Deporte y Recreación: 1.5% del valor total del pago.	8.5%
Estampilla Pro-Cultura: 1% del valor total del pago.	
Estampilla Pro-Hospital: 2% del valor total del pago.	
Estampilla Pro-Adulto mayor: 4% del valor total del pago.	
Retención en la Fuente: Si No es declarante 6% del valor antes del IVA Si es declarante 4% del valor antes del IVA	6% o 4%
Retención del IVA	15% del IVA facturado
ReteICA según Estatuto de Rentas y Actividad Económica	Entre el 4xmil y el 10xmil



Alcaldía de
LA TEBAIDA

(DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA JURÍDICA)
Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301
Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512

www.latebaida-quindio.gov.co Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
LA TEBAIDA QUINDÍO
Nit: 890 000564-1

ESTUDIO DEL SECTOR PARA LA PRESTACION DE SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS
INTEGRADO DE PLAGAS

Página 21 de 28

JULIO DE 2026

ASPECTOS REGULATORIOS

La Constitución Política de Colombia, en sus artículos 2, 49, 79 y 209, establece como fines esenciales del Estado la protección de la vida y la salud de las personas, la preservación de un ambiente sano, la garantía del interés general y el cumplimiento de los principios que rigen la función administrativa, entre ellos la eficacia, economía, celeridad y responsabilidad.

La **Ley 9 de 1979** (Código Sanitario Nacional) constituye el principal marco jurídico en materia de salud pública y saneamiento ambiental en Colombia, estableciendo las medidas sanitarias destinadas a prevenir y controlar los factores de riesgo que puedan afectar la salud de la población. Esta ley dispone la adopción de acciones encaminadas al control de vectores y plagas, así como el mantenimiento de condiciones higiénico-sanitarias adecuadas en edificaciones e instalaciones de uso público.

El **Decreto 1843 de 1991**, mediante el cual se reglamenta parcialmente la Ley 9 de 1979 sobre el uso y manejo de plaguicidas, establece las condiciones técnicas, sanitarias y ambientales para la fabricación, almacenamiento, transporte, comercialización, aplicación y disposición final de estos productos, garantizando que su utilización se realice de manera segura para la salud humana y el medio ambiente.

De igual forma, el **Decreto 1072 de 2015**, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, establece la obligación de implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), dentro del cual se contemplan medidas para la identificación, evaluación y control de los riesgos biológicos y sanitarios presentes en los lugares de trabajo, incluyendo aquellos derivados de la presencia de plagas.

Por su parte, la **Resolución 0312 de 2019**, expedida por el Ministerio del Trabajo, fija los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, los cuales comprenden la implementación de acciones preventivas orientadas a mantener condiciones adecuadas de higiene, saneamiento y control de factores de riesgo en las instalaciones.

En materia de contratación estatal, la **Ley 80 de 1993**, la **Ley 1150 de 2007** y el **Decreto 1082 de 2015** establecen el marco jurídico aplicable para la contratación pública, determinando los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva y planeación que deben regir los procesos contractuales adelantados por las entidades estatales.

En este contexto, la contratación para la **prestación del servicio de control integrado de plagas**, mediante la aplicación de tratamientos para el control y prevención de insectos rastreros, insectos voladores y roedores en los diferentes escenarios del Municipio de La Tebaida, tiene como finalidad garantizar condiciones sanitarias adecuadas, prevenir riesgos para la salud pública, proteger a los servidores públicos y usuarios de las instalaciones municipales y contribuir al cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente.

Así mismo, el servicio deberá ejecutarse bajo los principios del **Manejo Integrado de Plagas (MIP)**, privilegiando las actividades de diagnóstico, monitoreo, prevención, control y seguimiento, utilizando



Alcaldía de
LA TEBAIDA

(DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA JURÍDICA)

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301
Código Postal 633020

Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512

www.latebaida-quindio.gov.co Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachocalcalde@latebaida-quindio.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
LA TEBAIDA QUINDÍO
Nit: 890 000564-1

ESTUDIO DEL SECTOR PARA LA PRESTACION DE SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS
INTEGRADO DE PLAGAS

Página 22 de 28

JULIO DE 2026

productos autorizados para uso en salud pública y aplicando las medidas técnicas, sanitarias y ambientales establecidas en la legislación colombiana.

ESTUDIO DE LA DEMANDA

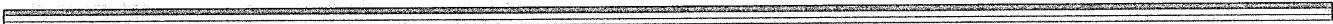
En el estudio de demanda Colombia Compra Eficiente sugiere identificar y analizar los Procesos de Contratación de Entidades Estatales que han adquirido en el pasado el bien, obra o servicio para extraer las mejores prácticas e información pertinente para el Proceso de Contratación.

Así las cosas, a continuación, se relacionan algunos contratos tal y como se encuentra publicado en el SECOP I, de la siguiente manera, por lo que procede a realizar un histórico de la contratación que se pretende llevar a cabo así:

NUMERO CONTRATO	SMC-26-2026	144-MC-BASPC19-2026	SMC-INDEPORTES -013-2026
LINK	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
ENTIDAD CONTRATANTE	RAMA JUDICIAL – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES	BASPC N° 19	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACA
OBJETO	SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA LAS SEDES JUDICIALES DEL DISTRITO	SERVICIO DE LAVADO DE TANQUES DE RESERVA Y CONTROL DE PLAGAS EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA MILITAR EN LA SEDE DE BOGOTA, FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA "MESA BAJA" Y "BONACA", PARA LA VIGENCIA 2026	SERVICIOS DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE LA VILLA OLÍMPICA
TIPO DE PROCESO	MÍNIMA CUANTÍA	MÍNIMA CUANTÍA	MÍNIMA CUANTÍA
AÑO	2026	2026	2026
CUANTÍA	\$28.488.907	\$99.183.000	\$27.000.000
PLAZO DE EJECUCIÓN	145 DÍAS	125 DIAS	20 DIAS

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Como anexo y parte integral del presente estudio del sector, se adjuntan las especificaciones técnicas de las actividades contenidas para Prestar el servicio de control integrado de plagas:



Alcaldía de
LA TEBAIDA

(DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA JURÍDICA)
Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301
Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512

www.latebaida-quindio.gov.co Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachocalde@latebaida-quindio.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
LA TEBAIDA QUINDÍO
Nit: 890 000564-1

ESTUDIO DEL SECTOR PARA LA PRESTACION DE SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS
INTEGRADO DE PLAGAS
JULIO DE 2026
Página 23 de 28

1. ALCANCE DEL SERVICIO Y DIAGNÓSTICO INICIAL

Dentro de los servicios a prestar, el contratista tendrá a su cargo las siguientes labores:

- **Diagnóstico e Inspección Inicial:** El contratista deberá realizar una inspección técnica inicial en cada escenario, identificando condiciones sanitarias, focos de infestación, rutas de acceso de vectores, puntos críticos y factores de riesgo, dejando evidencia mediante un informe técnico que servirá de soporte para la aplicación del tratamiento.
- **Aplicación:** El contratista deberá ejecutar el tratamiento de control integrado de plagas de conformidad con el diagnóstico realizado, aplicando los productos y métodos más adecuados para cada tipo de plaga y para las condiciones particulares de cada escenario. La intervención podrá comprender la aplicación de polvos, geles, cebos, aspersión, nebulización y demás técnicas especializadas que resulten necesarias para el control de insectos rastreros, insectos voladores y roedores, utilizando productos debidamente autorizados por la autoridad sanitaria competente, en las dosis y condiciones recomendadas por el fabricante. Durante la ejecución del servicio, el contratista deberá adoptar las medidas de seguridad necesarias para proteger la salud de las personas, los animales, el medio ambiente y los bienes existentes en el lugar de intervención, suministrando las recomendaciones de ingreso, ventilación y demás medidas preventivas que deban observarse una vez finalizada la aplicación.
- **Garantía y Refuerzo:** Una vez realizada la aplicación inicial, el contratista deberá efectuar una visita de seguimiento dentro de los veinte (20) días calendario siguientes, verificando la efectividad del tratamiento. Si durante la visita o dentro del período de garantía se evidencia persistencia o reaparición de la plaga tratada, deberá realizar sin costo adicional las aplicaciones de refuerzo que resulten necesarias.

2. MÉTODOS DE TRATAMIENTO Y MÉTODOS OPERATIVOS MÍNIMOS

TIPO DE CONTROL	MÉTODO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE SEGURIDAD
Control de roedores	Físico y químico	Empleo de rodenticidas anticoagulantes dispuestos en estaciones de cebado debidamente aseguradas y señalizadas, complementados con trampas de pegamento tipo resina. Se exigirá un plan de mantenimiento mensual debido al alto índice de reproducción biológica del vector.
Control de insectos rastreros	Químico (aspersión)	Aplicación de insecticidas piretroides mediante aspersión de gota gruesa enfocada en grietas, hendidias, ductos y zonas de anidación.



Alcaldía de
LA TEBAIDA

(DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA JURÍDICA)
Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301
Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512

www.latebaida-quindio.gov.co Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
LA TEBAIDA QUINDÍO
Nit: 890 000564-1

ESTUDIO DEL SECTOR PARA LA PRESTACION DE SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS
INTEGRADO DE PLAGAS

Página 24 de 28

JULIO DE 2026

		Adicionalmente, se requerirá la aplicación de gel y polvo cucarachicida en zonas administrativas y tableros eléctricos.
Control de insectos voladores	Químico (nebulización)	Empleo de insecticidas de baja residualidad técnicamente aptos para áreas administrativas y de almacenamiento. Para mosquitos y zancudos (<i>Aedes aegypti</i> , etc.), se deben programar nebulizaciones periódicas en áreas abiertas, solares y alrededores.

3. PRODUCTOS AUTORIZADOS

Los productos utilizados deberán contar con registro sanitario vigente expedido por la autoridad competente, encontrarse autorizados para el control de plagas urbanas y ser aplicados conforme a las recomendaciones técnicas del fabricante y la normatividad vigente.

Prestación del Servicio de Control Integrado de Plagas en los escenarios definidos por el Municipio de La Tebaida, incluyendo el diagnóstico técnico, las intervenciones para el control de insectos rastreros, insectos voladores y roedores, la visita de seguimiento y la entrega de la documentación técnica correspondiente.

NOTA: Las ofertas deberán cotizar íntegramente la totalidad de los ítems descritos con las especificaciones señaladas, por lo tanto, el Departamento no admite presentación de propuestas parciales ni alternativas.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo para la ejecución será dos (2) meses contratos desde la suscripción del acta de inicio, en todo caso no podrá exceder la vigencia 2026. Durante el término de ejecución del contrato, el CONTRATISTA deberá ejecutar a entera satisfacción del CONTRATANTE, el objeto del contrato.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El Lugar de ejecución del contrato será el Municipio de Tebaida, Quindío

VALOR DEL CONTRATO Y ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR:

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto estimado para la presente contratación es de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000)**, IVA INCLUIDO y todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones que legalmente haya lugar generadas con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución; valor que esta soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal **20261045 del 01 de julio de 2026.**



Alcaldía de
LA TEBAIDA

(DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA JURÍDICA)
Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301
Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512

www.latebaida-quindio.gov.co Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
LA TEBAIDA QUINDÍO
Nit: 890 000564-1

ESTUDIO DEL SECTOR PARA LA PRESTACION DE SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS
INTEGRADO DE PLAGAS

Página 25 de 28

JULIO DE 2026

FORMA DE PAGO:

El Municipio de La Tebaida, cancelará el valor del contrato que se llegare a suscribir, mediante un único pago, previa presentación del respectivo informe de cumplimiento de actividades, acompañada de la certificación donde conste el cumplimiento del contrato a satisfacción por parte del Supervisor o Funcionario designado para la Vigilancia y Control del Contrato, junto con la certificación que acredite el pago de aportes al sistema general de seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales). No obstante, la forma de pago prevista queda sujeta a la situación de los recursos del plan anual mensualizado de caja PAC.

SUPERVISIÓN:

La vigilancia y control del contrato que se suscriba la ejercerá la Directora de Servicios Administrativos del municipio de La Tebaida, Quindío, quién realizará la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica en la ejecución del objeto contratado, o quien haga sus veces o el ordenador del gasto designe.

Es necesario indicar que la Entidad (Municipio de La Tebaida Quindío) a la fecha se encuentra obligada a gestionar sus procesos contractuales a través de la plataforma: Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), ello, a partir del 01 de abril del año 2.021 que se ha iniciado con la implementación del SECOP II, conforme a lo dispuesto en la Circular Externa Nro. 001 de fecha 10 de febrero del 2.021 (Anexo Nro. 1), expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública: Colombia Compra Eficiente, en su calidad de Entidad rectora de la contratación pública en Colombia.

La Entidad realizo y público en dicha plataforma un Evento de Cotización por el término de: DOS (2) DIAS HABILES, donde no se reciben ofertas.

SECOP II: Proceso: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS - COTIZACIÓN Nro. 030 de 2026 (id.CO1.BDOS.10438557)

<https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/BuyerWorkArea/Index?DocUniqueIdentifier=CO1.BDOS.10438557>



Alcaldía de
LA TEBAIDA

(DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA JURÍDICA)
Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301
Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512

www.latebaida-quindio.gov.co Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
LA TEBaida QUINDÍO
Nit: 890 000564-1

ESTUDIO DEL SECTOR PARA LA PRESTACION DE SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS
INTEGRADO DE PLAGAS

Página 26 de 28

JULIO DE 2026

Conforme a lo anterior y para justificar el valor del contrato, la entidad solicitó cotizaciones a empresas especializadas, y solo se recibió una cotización de la empresa **CONTROLAMOS S.A.S.**, evento que se puede evidenciar a continuación:

Solicitud Cotización

Recibida x

DSA Alcaldía La Tebaida Quindío

casosadministrativos@latebaida-quindio.gov.co

para controlamos/empresa

jun 16 jul 15 58 (hace 5 días)

☆

🔍

🔗

⋮

Cordial saludo

De la manera más atenta, me permito solicitar una cotización para el suministro del servicio de fumigación de las instalaciones de la Alcaldía Municipal de La Tebaida

Agradecemos su amable atención y quedamos atentos a su pronta respuesta.

Estimado: Hecor A León Peraza - Contralista DSA

Dirección de Servicios Administrativos

Alcaldía Municipal de La Tebaida Quindío

Cra. 6 No. 12-27 Centro Administrativo Municipal

2 archivos adjuntos

Analizados por Gmail

📎

Añadirlo todo a Drive

SOLICITUD DE C...

SOLICITUD COTI...

Responder

Reenviar

🔒

Compartir en chat

COTIZACIÓN Nro. 1: CONTROLAMOS S.A.S.

CONTROLAMOS S.A.S	
CONCEPTO	VALOR
Prestación del Servicio de Control Integrado de Plagas en los escenarios definidos por el Municipio de La Tebaida, incluyendo el diagnóstico técnico, las intervenciones para el control de insectos rastreros, insectos voladores y roedores, la visita de seguimiento y la entrega de la documentación técnica correspondiente.	\$ 5.000.000,00

Nota 2: La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, discriminando IVA si es responsable del impuesto, en caso contrario deberá indicarlo. Si el proponente no discrimina el impuesto del IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el Municipio y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto.

Nota 3: Cuando el precio unitario ofertado de cada ítem supere el valor tope unitario señalado por la entidad, será causal de rechazo de la propuesta.

Nota 4: La sumatoria de los elementos contenidos en la oferta económica, serán útiles a efectos de determinar la comparación objetiva de las ofertas presentadas, establecer el menor precio, para



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
LA TEBAIDA QUINDÍO
Nit: 890 000564-1

**ESTUDIO DEL SECTOR PARA LA PRESTACION DE SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS
INTEGRADO DE PLAGAS**

Página 27 de 28

JULIO DE 2026

determinar el pago por el ítem, ya que el valor del contrato será el ofertado por el futuro proponente.

IMPORTANTE: Los oferentes deberán tener presente para la elaboración de sus propuestas económicas, que los valores unitarios promedio establecidos por la entidad no podrán ser ofertados por encima del presupuesto establecido en el estudio de mercado.

Aspectos que se deben tener en cuenta para la fijación de los precios de la propuesta: El PROPONENTE deberá cotizar el ítem ofertado en la unidad de medida requerida para el elemento requerido por la entidad.

Al formular la propuesta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA, por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

Justificación de la existencia de una sola cotización y una única oferta presentada

En desarrollo de la etapa de planeación del presente proceso contractual, la Entidad realizó las actividades necesarias para identificar proveedores con capacidad técnica, jurídica y financiera para ejecutar el objeto contractual, correspondiente a la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE TRATAMIENTOS PARA EL CONTROL Y PREVENCIÓN DE INSECTOS RASTREROS, INSECTOS VOLADORES Y ROEDORES EN LOS DIFERENTES ESCENARIOS DEL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA.**

Posteriormente, el proceso fue publicado en la plataforma **SECOP II**, garantizando los principios de transparencia, publicidad, libre concurrencia, igualdad y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, con el fin de permitir la participación de todos los interesados que cumplieran los requisitos establecidos por la Entidad.

Una vez vencido el término previsto para la presentación de ofertas, **únicamente se recibió una (1) propuesta**, presentada por un proponente que acreditó el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de las especificaciones técnicas exigidas en los documentos del proceso.

La circunstancia de haberse recibido una sola oferta **no constituye una limitación a la libre competencia ni afecta la validez del proceso de selección**, toda vez que la Entidad garantizó las condiciones de publicidad y participación mediante la publicación oportuna del proceso en SECOP II, permitiendo que cualquier interesado pudiera presentar oferta dentro del término establecido.

Así mismo, la Entidad verificó que el valor ofertado se encuentra acorde con las condiciones del mercado, con los precios históricamente contratados para servicios de similar naturaleza y con el presupuesto oficial determinado durante la etapa de planeación, concluyendo que la propuesta resulta favorable para los intereses de la Administración y satisface la necesidad identificada.

En consecuencia, la existencia de una única oferta obedece exclusivamente a las condiciones de participación del mercado durante el término de la convocatoria y no a restricciones impuestas por la



Alcaldía de
LA TEBAIDA

(DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA JURÍDICA)

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301
Código Postal 633020

Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512

www.latebaida-quindio.gov.co Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
LA TEBADA QUINDÍO
Nit: 890 000564-1**

**ESTUDIO DEL SECTOR PARA LA PRESTACION DE SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS
INTEGRADO DE PLAGAS**

Página 28 de 28

JULIO DE 2026

Entidad, razón por la cual el proceso puede continuar con la evaluación de la propuesta presentada, siempre que esta cumpla integralmente los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos establecidos en los documentos del proceso y resulte conveniente para la Entidad.

ACUERDOS COMERCIALES Y TRATO NACIONAL.

Dentro del proceso actual, NO APLICA los acuerdos comerciales.

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

De conformidad con el artículo 2.1.1.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2.015, que versa sobre la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía en su Literal D, NO se exigirá a los proponentes u oferentes capacidad financiera y organizacional.

REQUISITOS Y/O FACTORES PONDERABLES

Teniendo en cuenta la modalidad de selección que se empleará para el presente proceso de selección, esto es, mínima cuantía y concordancia con lo establecido en el numeral 5º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el único factor de evaluación que se empleara para la escogencia del contratista será el menor precio unitario ofertado con respecto al presupuesto oficial y/o valor estimado del contrato, por lo tanto, el procedimiento para determinar el futuro contratista será realizado con base al artículo citado anteriormente.


MARIA CRISTINA SOLER CIFUENTES
Directora de Servicios Administrativos

Proyectó: Hector Fabio Fuentes Sanchez – Contratista DAJ

Aprobó componente jurídico: Pamela Bolívar Oquendo -Directora Administrativa de Jurídica



Alcaldía de
LA TEBADA

(DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA JURÍDICA)

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301

Código Postal 633020

Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512

www.latebaida-quindio.gov.co Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachocalde@latebaida-quindio.gov.co